

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 240

DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ACUICULTURA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE PROGRAMA DE POSTGRADO

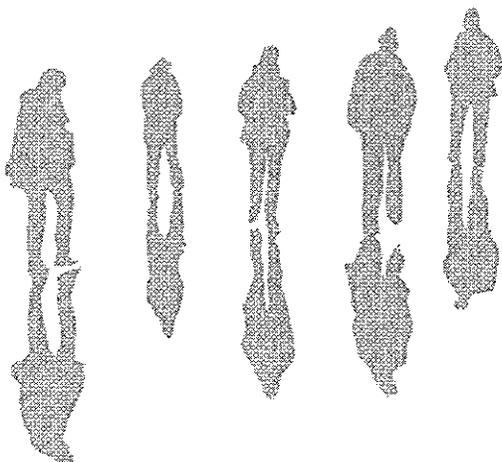
En la sesión N° 356 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 13 de Octubre de 2010, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

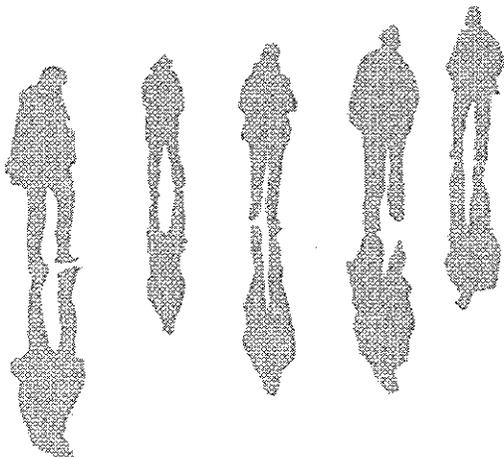
CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Austral de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ciencias de la Acuicultura al sistema de acreditación de programas de



postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad de Austral de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa de Doctorado en Ciencias de la Acuicultura de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias del Mar y de la Tierra recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 14 y 15 Julio 2010, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 8 de Octubre de 2010, el Programa de Doctorado en Ciencias de la Acuicultura remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 356 de fecha 13 de Octubre de 2010, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias del Mar y de la Tierra, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos



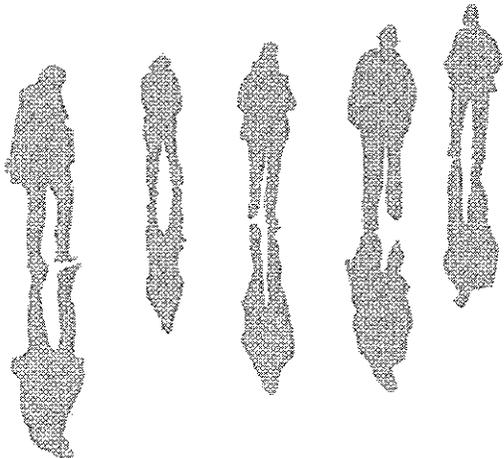
antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias de la Acuicultura impartido por la Universidad Austral de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

Se trata de un programa de reciente creación que cuenta con gran potencialidad en la región en que se imparte y que aborda áreas de gran relevancia para el desarrollo del país. Sus objetivos se encuentran definidos, al igual que el perfil del egresado que se espera formar. Si bien resultan coherentes, el perfil no da cuenta en forma adecuada de las dos líneas de formación existentes en el programa: Diversificación de la Acuicultura y Sustentabilidad de la Acuicultura. Considerando que ambas líneas disciplinarias son excluyentes entre sí, y que el curriculum igualmente se plantea en esta exclusión mutua, parece necesario revisar la formulación del perfil y del curriculum de manera de establecer competencias básicas comunes y, a partir de ellas, diferenciar las respectivas especializaciones disciplinarias.

Los requisitos de admisión del programa corresponden en forma adecuada a las exigencias de un programa de nivel de doctorado. El proceso de selección evalúa aspectos que están explicitados y considera la participación de un comité que evalúa en base a los méritos de los estudiantes. La juventud del programa impide realizar una revisión exhaustiva en términos de su demanda por el programa, pero se observa una participación positiva en la primera convocatoria. Cabe señalar, no obstante, que se observa cierta confusión en el uso de las distintas categorías de profesores que participan tanto en la selección como en el acompañamiento de los

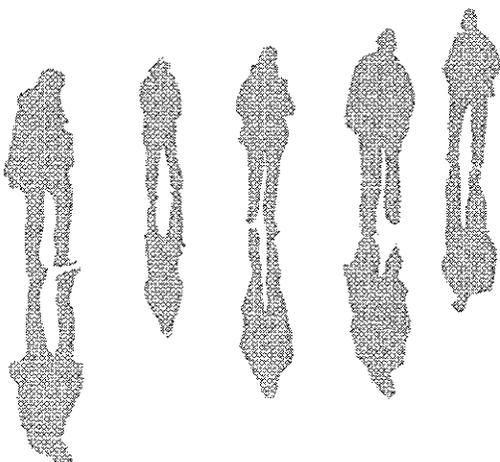


estudiantes, aspecto que amerita la revisión por parte del programa. El perfil de ingreso de los estudiantes no está del todo claro, particularmente en relación a las competencias esperadas en estadística y diseño experimental.

El plan de estudios presenta un diseño general y una secuencia que resulta adecuada a un programa de nivel doctoral en el área. La forma en que se estructuran los cursos obligatorios tiende a configurar especialidades que podrían constituirse en menciones con perfiles de egreso diferentes. El tiempo previsto para abordar estas materias, el que corresponde a un semestre, resulta insuficiente en la medida en que los distintos temas requieren ser desarrollados con un nivel adecuado de profundidad. El programa no abarca elementos asociados a la acuicultura que refieren a materias tales como ingeniería, economía o leyes. Por el contrario, el programa se centra en aspectos biológicos y ambientales. Se estima apropiada la configuración del examen de candidatura, el que refiere tanto a la evaluación de conocimientos como a la defensa del proyecto de tesis. La tesis doctoral, por su parte, corresponde a una investigación independiente que debe realizar un aporte significativo a la disciplina.

El programa cuenta con un amplio equipo de profesores, la mayoría de ellos con formación de nivel doctoral. En la práctica, el programa se sustenta en una parte de este amplio equipo, los que residen en la sede de Puerto Montt. Dos aspectos resultan cruciales en relación al cuerpo académico: la dedicación al programa y la heterogeneidad en términos de productividad. Respecto de la dedicación, ésta resulta baja para la sustentabilidad de un doctorado. En este sentido, se requiere al menos aumentar la dedicación de los académicos encargados de la gestión del programa. Por su parte, el cuerpo académico es heterogéneo en términos de productividad, particularmente en relación a los profesores que conforman el equipo tanto en el rol de miembros del claustro como de equipo de directores de tesis.

El apoyo institucional proporcionado al programa resulta evidente, especialmente a través de la disponibilidad de infraestructura y laboratorios adecuados para el

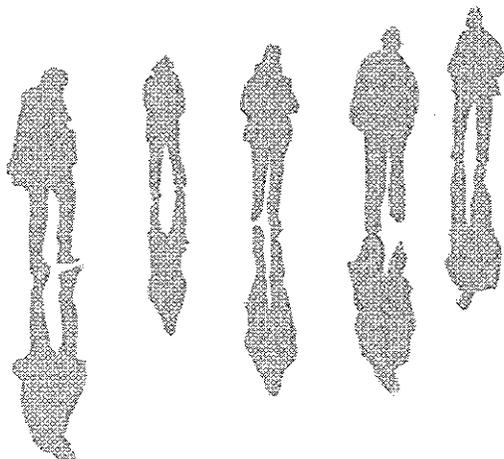


desarrollo de investigación. Se dispone también de acceso a redes y recursos bibliográficos. Asimismo, se dispone de becas aportadas por la universidad, lo que resulta particularmente relevante en esta primera etapa del programa. También se dispone de conexiones que fomentan la actividad internacional, tanto a través de participación en congresos como en pasantías u otras.

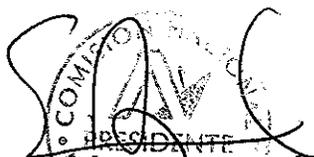
El plan de desarrollo presenta una estructura adecuada. Se estima que algunas de las metas establecidas son demasiado ambiciosas y no se evidencia el compromiso formal a nivel institucional para su cumplimiento. En este sentido, también se requiere reforzar la participación de otras unidades de la universidad distintas a la sede de Puerto Montt.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ciencias de la Acuicultura impartido por la Universidad Austral de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias de la Acuicultura impartido por la Universidad de Austral de Chile por un plazo de 2 años, período que culmina el 13 de Octubre de 2012.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias de la Acuicultura impartido por la Universidad Austral de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

